



**DELEGA EN SUBDIRECTORA NACIONAL
FACULTAD DE CERTIFICAR LA NO
INTERPOSICIÓN DE RECURSOS EN
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES**

LCC/MLC



VALPARAÍSO,

EXENTA N°

3086 02.09.2014

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, según la ley citada, la Presidenta del Consejo es la Jefa Superior del Servicio y en su carácter de tal, le corresponde la facultad de dictar normas de administración interna a quienes estén bajo su dependencia, al tiempo de velar por la simplificación y rapidez de los trámites y aprovechamiento de los recursos, pudiendo delegar en funcionarios de la institución las funciones que estime conveniente.

Que, asimismo, la Ministra Presidenta detenta la potestad disciplinaria respecto del personal de su dependencia, en cuya virtud está facultada para aplicar sanciones mediante resoluciones administrativas dictadas en procedimientos disciplinarios instruidos al interior del Servicio, las que deberán contar como antecedente con un certificado en el que conste el hecho de haber transcurrido el plazo establecido por la ley para interponer los recursos administrativos y la circunstancia de no haberse ejercido éstos dentro del respectivo término legal, de constatarse dicha circunstancia.

Que, en ese contexto, la Ministra Presidenta ha resuelto delegar la facultad de emitir las certificaciones referidas en la Subdirectora Nacional, autoridad que deberá constatar la no interposición de recursos por parte de los interesados en el procedimiento disciplinario cuando así correspondiese.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en sus Capítulos I y II; en el Título V del D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Delégase en la Subdirectora Nacional del Servicio, la facultad de emitir los certificados de no interposición de recursos administrativos en contra de resoluciones que imponen sanciones dictadas por la Ministra Presidenta, cuando así correspondiere.



ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Sección "Marco Normativo", categorías "Marco normativo aplicable" y "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

cle

Resol. N° 04/639

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirectora, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento de Estudios, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA